

MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día 08 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 14/405/2024.-2023-RHSEL-11-INFORME PROPUESTA PARA LA SUBSANACIÓN DE ERROR EN LAS BASES REGULADORAS PARA PROVISIÓN DE PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN PROMOCIÓN Y PROGRAMAS DEPORTIVOS.

Visto el informe emitido por el Director General de Función Pública, del que resulta:

“Antecedentes

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de 14 de marzo de 2023, adoptó acuerdo aprobando la convocatoria y Bases Específicas para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de Jefatura de Sección de Promoción y Programas Deportivos, vacante en la RPT vigente, publicadas en el BOCM nº 81, de 5 de abril de 2023..

La citada RPT prevé como requisito para el desempeño del puesto convocado, entre otros, ostentar la condición de personal laboral fijo. No obstante, la Base Segunda de la convocatoria incluye también al personal funcionario/a de carrera.

En consecuencia, advertido el error material citado en las Bases reguladoras del proceso selectivo que nos ocupa, proceden las siguientes,

Consideraciones legales

Primero.- Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contempla en su art. 109.2 que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Segundo.- Considerando que el órgano competente para resolver es la JGL, conforme a lo establecido en el art. 1271.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y concluso el expediente se eleva la siguiente.

En virtud de lo que antecede y concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de
ACUERDO:

Primero.- Subsanan las Bases Específicas para la provisión del puesto de Jefatura de Sección de Promoción y Programas Deportivos, aprobadas mediante acuerdo de la JGL Nº 6/111/2023.- en sesión de 14 de marzo de 2023, y publicadas en el BOCM nº 81 de 5 de abril de 2023, en el sentido siguiente:

En la Base 2ª apartado a):

Donde dice: “ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración” Debe decir: “Ser personal laboral fijo de cualquier Administración”

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM y en la web municipal www.ssreyes.org

Previa deliberación y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la Propuesta su integridad y por ello, subsanar el error material advertido, disponiendo su publicación.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

